

REGISTRADA BAJO EL Nº 14375

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyese en la provincia de Santa Fe, el mes de Agosto como el "Mes de la Concientización sobre la Atrofia Muscular Espinal", con el objeto de promover acciones tendientes a visibilizar la importancia del diagnóstico y tratamiento temprano para optimizar la calidad de vida de quienes padecen este trastorno.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación, quien deberá coordinar con el Ministerio de Educación, facultándolos a efectivizar los convenios necesarios para realizar talleres de divulgación en los efectores de salud y escuelas de toda la Provincia y campañas de bien público.

ARTÍCULO 3 - Acciones y difusión. La autoridad de aplicación deberá convocar a toda institución intermedia que manifieste interés en participar de acciones tendientes a visibilizar la existencia del mencionado trastorno y sus tratamientos a los fines de coordinar con ellas actividades que contribuyan al conocimiento y la concientización de la población acerca de la Atrofia Muscular Espinal.

ARTÍCULO 4 - Adhesión. Invítese a Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO Nº 2673

SANTA FE, 09 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14375 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44881